



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 677-2020 - H.C.D.N.

A: AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H.C.D.N. (Dr. Sergio MASSA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevarle adjunto a la presente la nota del Jefe de Gabinete de Ministros número NO-2020-30399391-APN-JGM, por el cual se acompaña copia de la Decisión Administrativa N° 677 de fecha 28 de abril de 2020, y siendo publicada la misma en el Boletín Oficial de la República Argentina 30 de abril de 2020, por el cual se modificó el Presupuesto de la Administración Pública Nacional y, como anexo el detalle de los cambios introducidos por la misma en las finalidades del gasto y programas presupuestarios, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley No 24.156 y sus modificatorias, a fin de ser girada a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y a la Oficina de Presupuesto del Congreso en cumplimiento del Art. 2° inc. 9 de la Ley N° 27343, para su conocimiento.

Asimismo, le informo que en la NO-2020-30399391-APN-JGM, se adjunta como archivo embebido los documentos correspondientes.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Notificación de Decisión Administrativa N° 677/2020 a Diputados de la Nación

A: Sr. Presidente de la HCDN (Dr. Sergio MASSA),

Con Copia A: Luis Fernando Navarro (SRPIYSC#JGM), Cecilia GOMEZ MIRADA (SSAP#JGM),

De mi mayor consideración:

A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Me dirijo a Usted en función de lo establecido por la Ley N° 27.342, modificatoria del artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificada por el artículo 86 de la Ley N° 27.541.

En este marco, se acompaña copia de la Decisión Administrativa N° 677/2020 de fecha 28 de abril de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 30 de abril de 2020, por la cual se modificó el Presupuesto de la Administración Nacional, y, como anexo, el detalle de los cambios introducidos por la misma en las finalidades del gasto y programas presupuestarios, así como las metas físicas de los programas afectados, de acuerdo a lo requerido por la Ley N° 27.342.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Decisión Administrativa

Número:

Referencia: Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020 - EX-2020-24884499-APN-DGD#MEC

VISTO el Expediente N° EX-2020-24884499-APN-DGD#MEC, la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020 y complementada por el Decreto N° 193 del 27 de febrero de 2020, los Decretos Nros. 7 del 10 de diciembre de 2019, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 12 del 10 de enero de 2019 y 1 del 10 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 1/20 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del PODER EJECUTIVO NACIONAL establecidas por los Decretos Nros. 7/19 y 50/19.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para prestar ayuda a los argentinos que se encuentren en el exterior y hasta tanto puedan retornar a la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que el refuerzo mencionado en el considerando precedente se financia con las donaciones que esa Cartera Ministerial reciba y acepte, en el marco del “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS”, creado mediante Resolución del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 62 del 28 de marzo de 2020.

Que, en atención a la transferencia de un agente, dispuesta por la Decisión Administrativa N° 968 del 6 de diciembre de 2019, es necesario reforzar el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en detrimento de los créditos vigentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta necesario el incremento del presupuesto del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, a los fines de afrontar conceptos normados por la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública y el Decreto N° 278 del 16 de marzo de 2020, referente a tareas que no se encontraban contempladas en el presupuesto vigente.

Que el aumento mencionado precedentemente se financia con un incremento del cálculo de recursos de la Tasa de Fiscalización y Control del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para financiar servicios de impresión de cuadernillos a ser distribuidos para contribuir con la enseñanza de los niños en sus hogares, en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19.

Que el citado aumento se financia con una donación de UNICEF ARGENTINA.

Que es necesario adecuar por compensación el presupuesto vigente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para afrontar gastos del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19, reduciendo los gastos de capital e incrementando las transferencias corrientes.

Que resulta necesario incrementar las transferencias al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJyP) con el fin de afrontar gastos relacionados con la lucha contra la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogada en los términos del Decreto N° 4/20 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2020-27526979-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de este.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 25 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sub-Jurisdicción : 1 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Programa : 1 Actividades Centrales
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	-1.435.343
	11						Tesoro Nacional	-1.435.343
		21					Gastos Corrientes	-1.435.343
			1				Gastos en Personal	-1.435.343
				1			Personal Permanente	-1.435.343
					1		Retribución del Cargo	-1.097.843
					3		Retribuciones que no hacen al Cargo	-59.692
					6		Contribuciones Patronales	-277.808
TOTAL PROGRAMA								-1.435.343
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								-1.435.343
TOTAL SUB-JURISDICCION								-1.435.343

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 35 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 16 Acciones Diplomáticas de Política Exterior
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	15.000.000
	14						Transferencias Internas	15.000.000
		21					Gastos Corrientes	15.000.000
			5				Transferencias	15.000.000
				1			Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	15.000.000
					4		Ayudas Sociales a Personas	15.000.000
TOTAL PROGRAMA								15.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								15.000.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 40 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Sub-Jurisdicción : 1 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Programa : 1 Actividades Centrales
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.435.343
	11						Tesoro Nacional	1.435.343
		21					Gastos Corrientes	1.435.343
			1				Gastos en Personal	1.435.343
				1			Personal Permanente	1.435.343
					1		Retribución del Cargo	1.097.843
					4		Sueldo Anual Complementario	59.692
					6		Contribuciones Patronales	277.808
TOTAL PROGRAMA								1.435.343
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								1.435.343
TOTAL SUB-JURISDICCION								1.435.343

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 70 Ministerio de Educación
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 44 Mejoramiento de la Calidad Educativa
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	87.750.000
	14						Transferencias Internas	87.750.000
		21					Gastos Corrientes	87.750.000
			3				Servicios No Personales	87.750.000
				5			Servicios Comerciales y Financieros	87.750.000
					3		Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	87.750.000
TOTAL PROGRAMA								87.750.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								87.750.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 71 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 43 Formulación e Implementación de la Política de Ciencia y Tecnología
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	0
	11						Tesoro Nacional	0
		21					Gastos Corrientes	50.000.000
			5				Transferencias	50.000.000
				1			Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	50.000.000
					6		Transf. para Activ. Científicas o Académicas	50.000.000
						9999	Sin discriminar	50.000.000
		22					Gastos de Capital	-50.000.000
			4				Bienes de Uso	-50.000.000
				5			Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	-50.000.000
TOTAL PROGRAMA								0
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								0

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 99 Otras Asistencias Financieras
 Sub-Programa : 4 Asistencia Social
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	10.000.000.000
	15						Crédito Interno	10.000.000.000
		21					Gastos Corrientes	10.000.000.000
			5				Transferencias	10.000.000.000
				5			Transferencias a Otras Entidades del Sector Público	10.000.000.000
					4		Transf. a Fondos Fiduc.y Otros Entes del SPnF p/Fin.Gs.	10.000.000.000
						2129	Inst. Nac.de Serv. Sociales para Jubilados y Pensionados	10.000.000.000
TOTAL SUB-PROGRAMA								10.000.000.000
TOTAL PROGRAMA								10.000.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								10.000.000.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (APLICACIONES FINANCIERAS)

Administración Central

Jurisdicción : 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Sub-Jurisdicción : 0

FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
15					Crédito Interno	-10.000.000.000
	7				Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	-10.000.000.000
		6			Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar	-10.000.000.000
			7		Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	-10.000.000.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS						-10.000.000.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 51 Ministerio de Desarrollo Productivo
 Entidad : 651 Ente Nacional Regulador del Gas
 Programa : 16 Regulación del Transporte y Distribución de Gas
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
4							SERVICIOS ECONOMICOS	390.000.000
	12						Recursos Propios	390.000.000
		21					Gastos Corrientes	390.000.000
			1				Gastos en Personal	240.000.000
				1			Personal Permanente	29.496.439
					1		Retribución del Cargo	15.993.283
					3		Retribuciones que no hacen al Cargo	5.930.201
					4		Sueldo Anual Complementario	1.773.480
					6		Contribuciones Patronales	5.799.475
				5			Asistencia Social al Personal	9.520.146
					1		Seguros de Riesgo de Trabajo	657.700
					9		Otras Asistencias Sociales al Personal	8.862.446
				6			Beneficios y Compensaciones	183.756.356
				8			Personal contratado	17.227.059
					1		Retribuciones por contratos	6.257.865
					2		Adicionales al contrato	4.667.649
					3		Sueldo anual complementario	926.409
					5		Contribuciones patronales	5.375.136
			3				Servicios No Personales	150.000.000
				4			Servicios Técnicos y Profesionales	150.000.000
					1		Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	150.000.000
TOTAL PROGRAMA								390.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								390.000.000
TOTAL ENTIDAD								390.000.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 35 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
 Sub-Jurisdicción : 0

ECON	TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
11					Ingresos Corrientes	15.000.000
	17				Transferencias Corrientes	15.000.000
		1			Del Sector Privado	15.000.000
			1		De Unidades Familiares	5.000.000
			2		De Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	5.000.000
			3		De Empresas Privadas	5.000.000
TOTAL RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL						15.000.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 70 Ministerio de Educación

Sub-Jurisdicción : 0

ECON	TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
11					Ingresos Corrientes	87.750.000
	17				Transferencias Corrientes	87.750.000
		6			Del Sector Externo	87.750.000
			2		De Organismos Internacionales	87.750.000
TOTAL RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL						87.750.000

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 51 Ministerio de Desarrollo Productivo
 Entidad : 651 Ente Nacional Regulador del Gas

ECON	TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
11					Ingresos Corrientes	390.000.000
	12				Ingresos No Tributarios	390.000.000
		1			Tasas	390.000.000
			9		Otras	390.000.000
				29	Varios	390.000.000
TOTAL RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL						390.000.000
TOTAL ENTIDAD						390.000.000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-23738799- -APN-DGD#MEC - Modificación Presupuestaria.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.



PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 677/2020

DECAD-2020-677-APN-JGM - Modificación presupuestaria.

Ciudad de Buenos Aires, 28/04/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-24884499-APN-DGD#MEC, la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020 y complementada por el Decreto N° 193 del 27 de febrero de 2020, los Decretos Nros. 7 del 10 de diciembre de 2019, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 12 del 10 de enero de 2019 y 1 del 10 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 1/20 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del PODER EJECUTIVO NACIONAL establecidas por los Decretos Nros. 7/19 y 50/19.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para prestar ayuda a los argentinos que se encuentren en el exterior y hasta tanto puedan retornar a la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que el refuerzo mencionado en el considerando precedente se financia con las donaciones que esa Cartera Ministerial reciba y acepte, en el marco del "PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS", creado mediante Resolución del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 62 del 28 de marzo de 2020.

Que, en atención a la transferencia de un agente, dispuesta por la Decisión Administrativa N° 968 del 6 de diciembre de 2019, es necesario reforzar el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en detrimento de los créditos vigentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que resulta necesario el incremento del presupuesto del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, a los fines de afrontar conceptos normados por la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública y el Decreto N° 278 del 16 de marzo de 2020, referente a tareas que no se encontraban contempladas en el presupuesto vigente.



Que el aumento mencionado precedentemente se financia con un incremento del cálculo de recursos de la Tasa de Fiscalización y Control del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para financiar servicios de impresión de cuadernillos a ser distribuidos para contribuir con la enseñanza de los niños en sus hogares, en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19.

Que el citado aumento se financia con una donación de UNICEF ARGENTINA.

Que es necesario adecuar por compensación el presupuesto vigente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para afrontar gastos del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19, reduciendo los gastos de capital e incrementando las transferencias corrientes.

Que resulta necesario incrementar las transferencias al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJyP) con el fin de afrontar gastos relacionados con la lucha contra la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogada en los términos del Decreto N° 4/20 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2020-27526979-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de este.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Martín Guzmán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/04/2020 N° 18338/20 v. 30/04/2020

Fecha de publicación 30/04/2020